

REGISTRADA BAJO EL Nº 13884

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY;

ARTÍCULO 1 - Apruébase el “Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Segunda Operación”, celebrado en fecha 12 de abril de 2018 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de contribuir a la reducción de la morbilidad causada por enfermedades crónicas no transmisibles en Argentina.

Dicho convenio fue aprobado ad referendum de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2823 del 12/10/18 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 21 de agosto de 2018, con el Nº 8596, Folio 105, Tomo XVI, cuyo texto se agrega e integra la presente.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CATORCE DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO Nº 0666

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

05/ABR/2019

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13884 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

LIFSCHIZ

Dra. MARÍA ANDREA UBOLDI

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina N° 227, Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail:tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

28283
